

## Decreto N.º 82

Por el cual se deroga el # 69.

El Alcalde de Bucaramanga,  
en uso de sus facultades legales,  
Decreto:

Artículo único.- Derogase en todas sus partes el Decreto número 69 de 10 de junio próximo pasado, por el cual se establecen trabajos para la composición de un camino por cuenta del fisco Municipal.

El presente Decreto principiará a regir desde el día 13 del presente.

Expedido en Bucaramanga, a once de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,  
*Antonio Mejía*

El Secretario,  
*Segundo Ruiz S.*

## Decreto N.º 83.

Por el cual se reforma una parte del Artículo 1.º del Decreto número 55.

El Alcalde de Bucaramanga,  
en uso de sus facultades legales,  
Decreto:

Artículo único.- El Artículo 1.º del Decreto número 55 de 27 de Abril de 1931 por el cual se establecen trabajos para la construcción de casas para obreros, quedará así: Un Subordinado Administrador, con tres pesos (\$3-) diarios, tres (3) maestros directores de obra, con jornal hasta dos pesos (\$2-), cuatro (4) oficiales, con jornal hasta un peso ochenta centavos (\$1.80) y hasta veinte peones, con jornal diario hasta de sesenta centavos (\$0.60).

El presente Decreto principiará a regir desde el día 13 del presente.

Expedido en Bucaramanga, a once de julio de mil novecientos treinta y uno.